



Sistema Integrado de  
Información de Multas y  
Sanciones por Infracciones

*PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES*  
*Invitación pública N°02 de 2006*  
ADQUISICION DE SOFTWARE  
ESPECIALIZADO DE TRAMITES DE TRANSITO  
PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO INIRIDA  
(GUAINIA)



Pre pliegos

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS  
DIRECCION NACIONAL SIMIT

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No 02

ADQUISICION DE SOFTWARE ESPECIALIZADO DE TRAMITES DE TRANSITO PARA EL MUNICIPIO DE  
PUERTO INIRIDA (GUAINIA)

MARZO DE 2006



Sistema Integrado de  
Información de Multas y  
Sanciones por Infracciones

*PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES*  
*Invitación pública N°02 de 2006*  
ADQUISICION DE SOFTWARE  
ESPECIALIZADO DE TRAMITES DE TRANSITO  
PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO INIRIDA  
(GUAINIA)



FEDERACIÓN  
COLOMBIANA  
DE MUNICIPIOS

**SEÑOR PROPONENTE LEA CUIDADOSAMENTE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES.**

**EN EL EVENTO DE CONOCERSE CUALQUIER CONDUCTA QUE ATENTE CONTRA LA TRANSPARENCIA DEL PRESENTE PROCESO DEBE REPORTARSE A LA DIRECCIÓN DE LA DIRECCION NACIONAL SIMIT DE LA FEDERACIÓN CR 7 74 56 OF 1102, DISTRITO CAPITAL.**



## CAPITULO 1.-

### CONDICIONES FORMALES

#### 1.1. GENERALIDADES

##### 1.1.1. Antecedentes

El Sistema integrado de Información SIMIT, creado por el artículo 10 de la Ley 769 de 2002, cuenta con la información relacionada con las multas y sanciones por infracciones de tránsito a nivel nacional, función desarrollada por su titular legal, la Federación Colombiana de Municipios, quien como encargada de su implementación y actualización a nivel nacional, cuenta actualmente con 15.415.933 registros.

A la Federación a través de la Dirección Nacional y en cumplimiento de la normatividad legal, le corresponde la instalación de los punto a nivel nacional, para ello, dividió el territorio nacional en zonas las cuales a través de procesos de selección pública se contrataron 5 operadores cuyo objeto se determinó en la concesión total del servicio del sistema integrado de información de multas y sanciones por infracciones de tránsito SIMIT en la zona correspondiente, para que el concesionario desarrolle, conforme, ponga en funcionamiento, actualice, repare y opere, de acuerdo con los referentes legales y contractuales aplicables al SIMIT.

La Federación conservó la prestación del servicio en zonas que por su ubicación geográfica y carencia de infraestructura tecnológica poseen condiciones especiales, como es el caso del municipio de Puerto Inírida (Guainía). Con el fin de extender el servicio SIMIT hasta esta zona, se suscribió convenio el 23 de diciembre de 2005 para la implementación del punto SIMIT en el municipio.

Mediante visita de la Directora Nacional al Municipio de Puerto Inírida del Departamento de Guainía, el 27 de diciembre de 2005, se suscribe el acta de inicio, se conocieron las necesidades tecnológicas del municipio de Puerto Inírida como organismo de tránsito, entre otras una solución para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica para el procesamiento de información de la secretaria de tránsito, el rediseño de los procesos e implantación de sistemas de información seguro, ágil, y completo, que permitirá controlar todas las operaciones relacionadas con los registros de automotores, conductores, infractores. Esta solución es necesaria para la prestación del servicio SIMIT, como quiera que el Sistema opera con base en información sistematizada que por las características del Municipio, éste no puede brindar.

Por lo anterior, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección SIMIT, requiere contratar la adquisición, instalación, configuración, pruebas, mantenimiento, actualizaciones, capacitación, documentación y puesta en funcionamiento de un software específico que procese la información de los trámites propios de los organismos de tránsito para el municipio de Puerto Inírida, que permita el manejo de operaciones tales como el registro de automotores, conductores, infractores, multas, accidentes, impuestos y empresas de transporte. El sistema debe contener todos los elementos de seguridad de hardware y software, así como el control de las etapas de cada uno de los trámites y servicios.

Como componente indispensable, el software generará los archivos a las diferentes entidades que se alimentan de la información en los estándares definidos por ellas, como lo son el Ministerio de Transportes, Fondo de Prevención Vial, Policía de Carreteras, SIMIT entre otros.

### 1.1.2. Objeto

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones para el desarrollo e implementación de una solución de software que maneje todas las operaciones referentes a trámites de tránsito.

### 1.1.3. Apertura del proceso de selección.

El proceso de selección se abrirá en la fecha indicada en el cronograma.

### 1.1.4 Bienes a Adquirir

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO
1.	Licencias de uso de software para el manejo y control de trámites de tránsito	Multiusuario

### 1.1.5. Régimen Jurídico

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, decreto 2170 de 2002 y sus decretos reglamentarios, en lo no regulado particularmente las normas civiles y comerciales, y las reglas previstas en estos pliegos de condiciones, o en los adendos que se expidan durante el desarrollo del proceso.

### 1.1.6. Modalidad de Contrato

Se trata de un contrato de compraventa de licencia de uso que reviste la característica de estatal, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, decreto 2170 de 2002 y los códigos Civil y de Comercio.

### 1.1.7. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial o estimado de costos para la presente licitación asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$44.520.800) , el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 47 del 27 febrero de 2006.

Serán rechazadas las propuestas cuyo valor total, después de la verificación aritmética de la propuesta económica, exceda el presupuesto oficial establecido. La fracción decimal mayor o igual a cinco se aproximará al entero siguiente. Deberá tenerse en cuenta que la oferta no podrá efectuarse en forma parcial.

El contrato resultante se pagará en pesos colombianos.

### 1.1.8. Financiación

La ejecución del contrato se financia con recursos del presupuesto de la Federación de la vigencia fiscal 2006, apropiación presupuestal 3107301 fortalecimiento tecnológico.

### 1.1.9. Plazo

El plazo para la ejecución total del contrato se divide en:

- a. Un (1) mes que se inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, para la entrega e instalación de la solución.
- b. Un año permanente de servicios de soporte y actualización, a partir de la fecha de entrega e instalación certificada por el Interventor del contrato.

### 1.1.10 Hitos

Para la ejecución del proyecto de deben observar y cumplir con los hitos. Un hito representa un evento o condición que marca la finalización de una fase del proyecto, normalmente aunque no siempre, el hito asocia la presentación de un entregable.

Como grandes hitos se encuentran los siguientes:

HITO	MES DE EJECUCION
Adquisición de licencias del software de tránsito	Primer (1) mes
Instalación, configuración, pruebas, y puesta en funcionamiento del software.	Primer (1) mes
Capacitación en sitio del uso del software y a un Ingeniero de la F.C.M. (previo acuerdo sobre duración, intensidad, temas, material, etc.)	Primer (1) mes

### 1.1.11 Convocatoria a Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1 incisos 1,2 y 3, artículo 2 y artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

### 1.1.12 Cronología del proceso

La siguiente es la cronología del proceso a llevarse a cabo en la FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, Dirección Nacional SIMIT, ubicada en la Carrera 7 N°74-56 piso 11 oficina 1102

Igualmente, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el artículo 23 del Decreto 2170 de 2002, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página Web [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co), por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de éstos a través de tal mecanismo, teniendo en cuenta el siguiente cronograma:



Publicación pre-pliegos	Desde el 3 de marzo hasta el 7 de marzo de 2006	Página <a href="http://www.fcm.org.co">www.fcm.org.co</a>	Web
Observaciones a los pre-pliegos	Desde el 3 de marzo hasta el 7 de marzo de 2006.	Página <a href="http://www.fcm.org.co">www.fcm.org.co</a> Instalaciones del SIMIT CARRERA 7 N° 74-64 PISO 11 OFICINA 1102	Web
Apertura y Publicación de los pliegos definitivos	Desde el 08 de Marzo hasta la fecha de cierre del proceso.	Página <a href="http://www.fcm.org.co">www.fcm.org.co</a> Instalaciones del SIMIT CARRERA 7 N° 74-64 PISO 11 OFICINA 1102	Web
Cierre del Proceso de selección y Apertura de las propuestas presentadas	13 de Marzo de 2006	Instalaciones del SIMIT CARRERA 7 N° 74-64 PISO 11 OFICINA 1102	
Evaluación de Propuestas	Dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de cierre del proceso de selección	Instalaciones del SIMIT CARRERA 7 N° 74-64 PISO 11 OFICINA 1102	
Publicación del informe de evaluación, y respuesta a observaciones sobre el Informe de Evaluación	Dentro de los tres(3) días siguientes a la Evaluación de las propuestas	Página <a href="http://www.fcm.org.co">www.fcm.org.co</a> O Instalaciones del SIMIT CARRERA 7 N° 74-64 PISO 11 OFICINA 1102	Web
Adjudicación del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de las aclaraciones del Informe de Evaluación	Instalaciones del SIMIT CARRERA 7 N° 74-64 PISO 11 OFICINA 1102	
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la fecha de adjudicación	Oficina Jurídica SIMIT	

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adendo y en la página Web <http://www.fcm.org.co/Licitaciones>. y estará identificada con el número del proceso de convocatoria

Durante este período y de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del decreto 2170 de 2002 los interesados en el concurso podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido de este documento en la dirección.

### 1.1.13. Apertura

La presente Convocatoria se abrirá en Bogotá D.C., en la fecha y hora indicados en los pliegos de condiciones, en la Dirección DE LA DIRECCION NACIONAL SIMIT, CRA 7 74 56 OF 1102.

### 1.1.14 Observaciones a los pre-pliegos

Se podrán presentar observaciones a los prepliegos dentro del plazo estipulado en el cronograma establecido en el numeral 1.1.12, en el correo [lrdriguez@fcm.org.co](mailto:lrdriguez@fcm.org.co) o a la carrera7 No 74-64 piso 11 de la ciudad de Bogotá D.C.

### **1.1.15. Apertura y publicación de los pliegos**

Los pliegos definitivos se publicaran en la pagina web [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co), en la fecha indicada en el cronograma 1.1.12 de los presentes pliegos.

### **1.1.16 Entrega de propuestas y cierre de la CONVOCATORIA**

La fecha única de entrega por parte de los proponentes será la dispuesta en el Cronograma de la presente convocatoria (numeral 1.1.12) hasta las 4:00 en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, en LA DIRECCION NACIONAL SIMIT, CRA 7 74 56 OF 1102, de la ciudad de Bogotá.

El proponente entregará su oferta, previa inscripción en la planilla que se disponga para tal fin, donde se registrará la hora y fecha de recepción.

El plazo de entrega de las propuestas no será prorrogable. No se recibirán propuestas después de la fecha y hora establecidas como límite para la entrega.

El número que identificará la propuesta corresponderá al número del orden de presentación de la misma. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la CONVOCATORIA pública.

Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo.

### **1.1.17. Plazo y condiciones para la evaluación**

La FEDERACIÓN efectuará los estudios de las propuestas. De acuerdo con el Numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, se podrá solicitar al proponente las aclaraciones pertinentes, por escrito, el cual deberá responderlas también por escrito, en un plazo no mayor al fijado en el requerimiento.

En todo caso, el oferente con su respuesta no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. La FEDERACIÓN hará la interpretación final en forma autónoma pero motivada, y a su juicio podrá rechazar la propuesta.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no será causal de rechazo de las mismas, a menos que, hecho el requerimiento al proponente por parte de la FEDERACIÓN durante la etapa de evaluación de ofertas y hasta antes de la adjudicación, éste no envíe los respectivos documentos dentro del plazo fijado en el requerimiento o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento, persistiendo en el incumplimiento de lo previsto en los pliegos de Condiciones.

### **1.1.18. Adjudicación**

Una vez efectuada las evaluaciones a las propuestas, LA FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS seleccionará al contratista que obtenga el mayor puntaje, teniendo en cuenta los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y conveniencia.

LA FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS notificará al proponente que le haya sido seleccionada su propuesta y comunicará a los proponentes no favorecidos.



La adjudicación se hará dentro del plazo fijado en los presentes términos en el numeral 1.1.12 cronograma.

El Acta de Adjudicación es irrevocable, obliga por lo mismo, a la FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS y al adjudicatario, y contra ella no procede ningún recurso de la vía gubernativa.

#### **1.1.19. Plazo para suscribir el contrato**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, el(los) proponente(s) favorecido(s) deberán proceder a la firma y legalización del contrato, tiempo durante el cual deberán presentar los documentos necesarios para tal fin, establecidos en el presente documento.

#### **1.1.20. Plazo de Cumplimiento del contrato**

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato (publicación y aprobación de la garantía) iniciará el cómputo del plazo contractual.

#### **1.1.21. Impuestos y Derechos**

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

#### **1.1.22 Inscripción en el registro único de proponentes en la cámara de comercio**

En el presente proceso podrán participar las personas naturales profesionales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas como se muestra a continuación y que a la fecha del cierre de la licitación tengan una Capacidad Residual de Contratación (KRC) igual o superior a 230 SMMLV como CONSULTOR

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD(ES)	GRUPO(S)
	10 Otros	02 Sistemas de información

La Capacidad Residual de Contratación (KRC) del Consorcio, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de los integrantes del Consorcio en la Actividad como proveedor requerida para ejecutar este tipo de compra.

La Capacidad Residual de Contratación (KRC) de la Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, proporcional al porcentaje (%) de participación de cada uno de sus integrantes en la Actividad como consultor requerida para ejecutar este tipo de compra.

De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 856/94, cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en las Especialidades y Grupos requeridos será la sumatoria de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de personas naturales, deberán acreditar la especialidad en la profesión de Ingeniero de sistemas, para ello se requiere anexar copia de la Tarjeta Profesional, para la actividad de la especialidad, de lo contrario dará lugar a no ser considerada valida la propuesta.

Cuando el representante legal de la persona jurídica proponente no tenga tarjeta profesional para la actividad de la especialidad Ingeniero Sistemas, la propuesta para ser considerada valida, deberá estar abonada por un profesional que tenga Tarjeta Profesional.

Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso final del artículo 3 del Decreto 856 de 1994, de acuerdo con lo exigido al efecto en el capítulo II. DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA, de estos Términos de Referencia.

**1.1.23** Estar inscrito en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal –SICE- ([www.sice-cgr.gov.co](http://www.sice-cgr.gov.co)) y de conformidad con el artículo 3 de la Ley 598 de 18 de julio de 2000, haber efectuado el registro en el Registro Único de Precios de Referencia, RUPR del SICE, lo cual deberá acreditar con la presentación del Certificado de Registro (RUPR).

## **1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **1.2.1. Vigencia**

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

### **1.2.2. Idioma**

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en estos pliegos de condiciones y para la correspondencia pertinente. Se recomienda que los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano, deberán estar acompañados de traducción simple, so pena de rechazo

### **1.2.3. Forma de presentación**

La propuesta estará integrada por los documentos correspondientes y se presentará en original y una (01) copia debidamente foliada, en sobres separados y cerrados, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en la dirección acordada para tal fin.

La propuesta deberá venir adecuadamente foliada en todas sus páginas. Además deberá contener un índice en donde se presente una relación de todos los capítulos, numerales, párrafos, formatos y anexos.

Se podrá pedir aclaraciones e información adicional a cualquiera de los proponentes sobre sus ofertas, sin que las mismas puedan ser modificadas.



Las propuestas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones no podrán contener tachaduras ni enmendaduras, anexando la documentación exigida.

La Federación Colombiana de Municipios se reserva el derecho a verificar todos o parte de los documentos que formen parte integral de la propuesta de la presente invitación.

La propuesta deberá ser presentada oportunamente según lo indicado en estos Pliegos de Condiciones.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial y deberán ser marcados así:

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS  
DIRECCION NACIONAL SIMIT  
CRA 7 74 56 OF 1102  
CONTIENE: (UN ORIGINAL..... UNA COPIA)  
CONVOCATORIA XXX COMPRAVENTA DE LICENCIA DE USO DE SOLUCION  
ESPECIFICA DE SOFTWARE DE TRAMITES DE TRANSITO

#### 1.2.5. Parcial

No se hará adjudicación parcial, ni se admitirán propuestas parciales.

### 1.3 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

En el presente proceso podrán participar todas las personas (naturales o jurídicas – nacionales o extranjeras - en Consorcio o Unión Temporal) legalmente organizadas o constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva.

#### 1.3.1 Inscripción de Personas naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, so pena de rechazo. Así mismo, en el caso de personas Jurídicas Nacionales deberán acreditar haber sido constituidas y registradas en la Cámara de Comercio respectiva, exigencia que también deben cumplir las personas jurídicas extranjeras conforme a su respectiva legislación.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal, o en su defecto en el registro único de proponentes, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal cuando esto último hubiere lugar, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993 y en el inciso final del artículo 3 del decreto 856 de 1994. Dichas personas deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80

de 1993, en concordancia particularmente con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.

Se tendrán como hábiles para participar en la presente contratación las personas naturales ò jurídicas cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, que cumplan las condiciones establecidas en los numerales siguientes:

### **1.3.2. Vigencia de las sociedades**

Las personas jurídicas deben tener una duración mínima igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

La duración del consorcio o la unión temporal, en caso de propuestas conjuntas, así como las de sus sociedades integrantes, no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

### **1.3.3. Inhabilidades e Incompatibilidades**

Los proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el Artículo 127 de la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes, lo cual debe ser declarado en la Carta de Presentación de la Propuesta.

### **1.3.4. Facultades de los representantes legales**

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar propuestas, debe tener autorización previa y específica para la presente convocatoria, del organismo de dirección de la empresa facultado para aprobar esta clase de actos.

## CAPITULO 2.-

### CONTENIDO DE LA PROPUESTA

#### 2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN

##### 2.1.1. Carta de Presentación (Anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas, la cual debe contener como mínimo la información requerida en el modelo incluido en el Anexo No. 1 de los pliegos de condiciones.

La no-presentación de la carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1) o no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los términos de ley, será causal para que la propuesta sea RECHAZADA.

##### 2.1.2. Documento de existencia y representación legal

###### 2.1.2.1 Las personas naturales:

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, si la persona natural tiene la calidad exigida en el artículo 19 del Código de Comercio.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional como ingeniero de sistemas.

El certificado de inscripción en el registro mercantil, deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre. En caso de prórroga tendrá validez con la primera fecha de cierre.

ES SUBSANABLE a solicitud de la FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, dentro del término que éste le señale al proponente, so pena de rechazo de la Propuesta:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía.  
La fecha de expedición del Registro Mercantil.

###### 2.1.2.2 Las personas jurídicas:

Las personas jurídicas nacionales proponentes y las personas jurídicas nacionales integrantes de consorcios o uniones temporales deberán remitir en la propuesta, sus Certificados de Existencia y Representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio respectiva con expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre.

En el caso de personas jurídicas extranjeras proponentes y de personas jurídicas extranjeras integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán remitir en su oferta el respectivo documento que acredite su existencia y representación legal conforme a su legislación vigente. Para tal efecto, las personas jurídicas



extranjeras, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el Artículo 22 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de rechazo de la Propuesta.

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras, proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales, en las cuales sus representantes legales estén limitados para actuar en la presente licitación pública, se requerirá que el órgano social competente emita la correspondiente autorización.

En la autorización se indicará lo siguiente:

- ✓ Facultad expresa del representante legal para presentar, proponer y suscribir el contrato en la cuantía requerida, en la presente licitación pública.
- ✓ Designación de las personas jurídicas o naturales, con las cuales se le autoriza al correspondiente representante a participar en el presente proceso de licitación pública (ya sea en consorcio o unión temporal).

La Propuesta será rechazada cuando se verifique que el representante legal de la correspondiente persona jurídica excede las facultades conferidas en la respectiva autorización o cuando la misma no sea remitida en la Propuesta.

Todo lo anterior también aplica para el caso de representantes legales de consorcios o uniones temporales.

El Certificado de Existencia y Representación, deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre. En caso de prórroga tendrá validez con la primera fecha de cierre.

**ES SUBSANABLE** a solicitud de la FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, dentro del término que éste le señale al proponente, so pena de rechazo de la Propuesta:

- ✓ La omisión del certificado de existencia y representación legal.
- ✓ La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal.

Las actividades que desarrolle la sociedad que presenta Propuesta deben ser iguales o similares a las del objeto de la presente contratación.

### 2.1.2.3 Participación de Consorcios o Uniones

Para esta licitación pública podrán presentarse ofertas en consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el documento de Constitución deberá cumplirse con lo siguiente y se debe tener en cuenta los anexos número 2 y 3 de los presente pliegos.

Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal, deberá indicarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Federación Colombiana de Municipios.

Indicar la duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. La omisión de este documento u omisiones en las firmas no son subsanables y generarán el rechazo de la propuesta. En el caso de las uniones temporales la falta de indicación de los términos y extensión de la participación de sus integrantes no serán subsanables y la propuesta será rechazada.

### 2.1.3. Certificado de Pago de Aportes

En concordancia con la Ley 789 de 2002 las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. **(Anexo 4.)**

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La no-presentación de la certificación de pago de aportes del proponente o de algunos de los integrantes en caso de proponentes asociativos, dará lugar a que la propuesta sea **rechazada**.

La FEDERACIÓN podrá solicitar aclaración a la certificación en cualquier momento; si el proponente no responde a la solicitud, dentro del plazo estipulado por la FEDERACIÓN, la propuesta será rechazada.

### 2.1.4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del contador

Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá enviar certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, **vigente**, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si el proponente no allega el certificado de antecedentes disciplinarios del(os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el certificado de pago de aportes, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado en la propuesta no se encuentra vigente, la FEDERACIÓN podrá solicitarlo(s) en cualquier momento; si el proponente no responde a la solicitud, dentro del plazo estipulado por la FEDERACIÓN, la propuesta será **rechazada**.

### 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Propuesta

Esta garantía deberá ser expedida a favor de la FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá contemplar el NIT de la FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS No. **800.082.665-0**

La garantía deberá ser por valor equivalente al diez (10%) del valor total de la Propuesta, válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre. En caso de prorrogarse el



plazo de la contratación, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su Propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS.

La garantía de seriedad de la Propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguro, constituida con una Entidad legalmente acreditada en Colombia. En caso de que la garantía sea bancaria ésta deberá ser emitida por un banco, acreditado por la Superintendencia Bancaria.

Cuando la Propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión temporal (indicando sus integrantes plenamente identificados), y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

## 2.1.6 Documentos Financieros

### 2.1.6.1 Balance General a 31 de diciembre de 2005.

El proponente deberá presentar su balance financiero con corte a 31 de diciembre de 2005, para su validez deberá estar suscrito por el representante legal del proponente y por el contador público. Adicionalmente, se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (si es el caso), acompañadas del certificado vigente de la inscripción respectiva, expedido por la Junta Central de Contadores.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cada uno de los proponentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), bien sea persona natural o jurídica, deberá diligenciar completamente y adjuntar en su propuesta la Información Financiera", el cual debe contener la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de 2005 así:

- ✓ Activo Corriente
- ✓ Activo Fijo
- ✓ Otros Activos
- ✓ Total Activo
- ✓ Pasivo Corriente
- ✓ Pasivo Mediano y Largo Plazo
- ✓ Total Pasivo
- ✓ Patrimonio
- ✓ Total Pasivo más Patrimonio
- ✓ Utilidad antes de Impuestos
- ✓ Utilidad Neta

El incumplimiento de los requisitos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995 dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO ADMISIBLE FINANCIERAMENTE**, de igual forma será causal de rechazo no anexar a la propuesta el BALANCE GENERAL certificado.

### 2.1.7. Derechos de Autor

Los oferentes deberán acreditar que o son titulares de los derechos de autor o en su defecto, que obran bajo expresa autorización escrita del titular de los mismos. La ausencia de este requisito inhabilitará la oferta.





consorcios o uniones temporales, se debe presentar esta certificación por cada uno de los integrantes.

- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación y Certificado Judicial vigentes. (Cuando el proponente fuere Persona Natural y/o el representante legal de la empresa).
- ✓ En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria del consorcio o la unión temporal.



### CAPITULO 3. –

#### EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

CALIFICACIÓN				
FASE	ASPECTO	INDICADOR	PUNTOS	
1	EVALUACIÓN JURÍDICA	Cumplimiento- no cumplimiento	ADMISIÓN	/NO
2	EVALUACION FINANCIERA	Cumplimiento-no cumplimiento	ADMISION/NO	ADMISION
3	CALIFICACIÓN TÉCNICA		600	
4	CALIFICACIÓN ECONÓMICA	VALOR OFERTA	400	
TOTAL			1000	

#### 3. 1 EVALUACIÓN JURÍDICA

Este aspecto no da lugar a puntaje pero habilita o descalifica las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

#### 3.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificará el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.1.6 del presente Pliego de Condiciones.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Capital de Trabajo y Relación Patrimonial, calculados con base en los datos consignados en el balance financiero del proponente o sus integrantes, a corte 31 de diciembre de 2005.

Este aspecto no da lugar a puntaje pero Admite o Rechaza las propuestas. Se consideraran admisibles para la fase de calificación si los indicadores cumplen con las siguientes condiciones mínimas:

##### 1) Capital de Trabajo

$$CT \geq PO$$

Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador:

$$CT = AC - PC$$

Donde:

CT	=	Capital de trabajo
AC	=	Activo corriente
PC	=	Pasivo corriente
PO	=	Presupuesto oficial

##### 2) Índice de liquidez



$$L > 1.2$$

**Cálculo del Indicador:**

$$L = AC / PC$$

**Donde:**

<b>L</b>	=	<b>Índice de liquidez</b>
<b>AC</b>	=	<b>Activo corriente</b>
<b>PC</b>	=	<b>Pasivo corriente</b>

### 3) Endeudamiento

$$E \leq 0,60$$

**Cálculo del Indicador:**

$$E = PT / AT$$

**Donde:**

<b>E</b>	=	<b>Índice de endeudamiento</b>
<b>AT</b>	=	<b>Activo total</b>
<b>PT</b>	=	<b>Pasivo Total</b>

Para los consorcios y uniones temporales, los indicadores se calcularán independientemente para cada miembro, pero se determinará cada uno de los indicadores financieros del proponente por la suma de los valores resultantes ponderados según el porcentaje de participación establecido en la respectiva acta de constitución.

## 3.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

### 3.3.1. Experiencia Específica (400 puntos)

#### A. NÚMERO DE TRAMITES

Se evaluará en este punto el número de certificaciones de clientes vigentes que poseen software referente a operaciones de tránsito.

Al proponente que acredite el mayor número de trámites efectuados se le asignarán: 250 puntos.

Las demás se calificarán como sigue:

(Número a calificar/número más alto) \* 250

#### B. ANTIGÜEDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Se otorgará puntaje al oferente que allegue certificaciones de experiencia con más tiempo de servicio a un cliente aunque éste no sea vigente.

Al que acredite mayor antigüedad: 150 puntos.

Los demás se calificarán como sigue:

(Número de años a calificar/número más alto (años))\*150 puntos.

### 3.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE ORGANIZACIÓN (100) puntos

El Proponente deberá entregar una descripción general del proyecto y el cronograma establecido para el desarrollo del mismo, incluyendo el siguiente personal mínimo solicitado:

ÍTEM	PUNTOS
El coordinador del proyecto debe tener Título en Ingeniería de Sistemas con especialización en Gerencia de Proyectos y / o afines.	40
Los ingenieros que formarán parte del proyecto deben tener alto conocimiento en tránsito	60

### 3.3.3. Valor agregado (100 Puntos)

ÍTEM	PUNTOS
Módulo adicional para el control de comparenderas	60
Propuesta de implementación para el manejo de paz y salvos electrónico en interconexión con SIMIT.	40

### 3.4. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (400 puntos)

Se calificará así:

Al proponente de menor valor de la propuesta, se le asignarán 400 puntos.

A los restantes:

(Valor del más bajo/Valor a calificar) x 400

La propuesta económica se calificará con base en el valor del anexo siete (7) de los pliegos.

### 3.5. CUMPLIMIENTO.

La oferta cuyo proponente haya sido sancionado por incumplimientos contractuales durante los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, tendrá un descuento de veinticinco (25) puntos sobre la calificación total obtenida. El descuento se hará con base en la declaración que efectuó el proponente en la carta de presentación, o información que la FEDERACIÓN obtenga sobre este aspecto.

### 3.6. SELECCIÓN

#### 3.6.1. Adjudicación



La FEDERACIÓN adjudicará el contrato, al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la suma de las calificaciones.

En caso de ser adjudicada la presente CONVOCATORIA a un oferente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la CONVOCATORIA, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se deriven de tal hecho, y la FEDERACIÓN no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

### **3.6.2. Empate**

En el evento de existir empate, se procederá en los términos de la Ley 816 de 2002, y de no existir proponentes nacionales y extranjeros empatados, se adjudicará a la propuesta económica más baja.

### **3.6.3. Adjudicación Parcial**

No se harán adjudicaciones parciales.

### **3.6.4. Declaratoria de Desierta**

La Convocatoria se podrá declarar desierta únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones o en la ley o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

## **3.7. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Se rechazarán las propuestas cuando incurran en las causales expresamente señaladas en los pliegos de condiciones, cuando incurran en la previsión sobre imposibilidad de comparación objetiva de las propuestas señalada en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y:

- a. Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley
- b. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.
- c. Cuando no allegue la información solicitada por la Federación con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.
- d. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida supere el valor del presupuesto oficial
- e. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- f. Cuando existan o se compruebe que varias propuestas han sido efectuadas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- g. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

## **CAPITULO 4.-**

### **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

#### **4.1. SUSCRIPCIÓN**

##### **4.1.1. Documentos para suscripción**

En el evento de que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria NIT del consorcio o la unión temporal.

De conformidad con el artículo 50 de Ley 789 de 2002, en caso de ser adjudicada la licitación a una persona natural o a un consorcio o unión temporal integrado con personas naturales, al momento de la firma del contrato, dichas personas deberán presentar el certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar.

##### **4.1.2. Plazo para Suscribirlo**

El contrato deberá firmarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de la fecha de notificación de la adjudicación.

##### **4.1.3. Efectos de no Suscribirlo**

Si alguno de los proponentes favorecidos no firmare el contrato dentro del plazo fijado para tal efecto, la FEDERACIÓN, podrá adjudicar al proponente calificado en el siguiente lugar.

##### **4.1.4. Condiciones para la Suscripción**

El contrato será firmado por el proponente seleccionado o su representante legal o por su apoderado.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato deberá ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del Consorcio o el representante o mandatario común del Consorcio o Unión Temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las Juntas Directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita de esa autorización.

##### **4.1.5. Perfeccionamiento y ejecución**

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y para su ejecución, la constitución y aprobación de la garantía única.

#### **4.2. CONDICIONES CONTRACTUALES**

##### **4.2.1. Iniciación**

La orden de iniciación será impartida por el Interventor con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución y de acuerdo con las necesidades del servicio.

#### **4.2.2. Personal del contratista**

El personal que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y la FEDERACIÓN declara que no asume responsabilidad laboral alguna para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, y sus reglamentos. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las disposiciones de carácter legal.

#### **4.2.3. Interventoría**

La vigilancia del contrato será realizada por quien designe la DIRECCION NACIONAL SIMIT de la FEDERACIÓN, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo, entre otras funciones, coordinar lo atinente a la ejecución del mismo. El INTERVENTOR será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la interventoría de los contratos que se deriven de este proceso de selección.

#### **4.2.4. Cesión y Subcontratos**

El contratista no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante.

#### **4.2.5. Liquidación del Contrato**

Dentro del término de dos (2) meses contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el contratista y el interventor suscribirán un proyecto de acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridas por él. El acta será aprobada por el Director Ejecutivo de la entidad.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la FEDERACIÓN.

#### **4.2.6. Garantías**

Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la firma del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir por su cuenta y a nombre de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, de acuerdo con el Numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 su Decreto Reglamentario 679 de 1994, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: a) Cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas, pena pecuniaria y demás sanciones que se impongan, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y cuatro meses más. b) calidad del servicio del diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del plazo y un (1) año



más. c). Salarios y prestaciones sociales, equivalente al cinco por ciento (5) del contrato por un plazo equivalente al contrato y tres (3) años más.

#### 4.2.7. Forma de pago

La FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS cancelará al Contratista el cien por ciento 100% del valor del contrato, una vez el interventor del mismo certifique su funcionalidad en el organismo de tránsito de Puerto Inírida. Se entregará una copia de la certificación del interventor al contratista, y otra a la Dirección Administrativa y Financiera.

Una vez suscrita el acta de cumplimiento del interventor, el contratista presentará factura en la Carrera 7 74 56 Piso 18 Dirección Administrativa y Financiera con el cumplimiento de los requisitos tributarios.

La FEDERACIÓN concurrirá al pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

#### 4.2.8. Régimen fiscal

El contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia, el cual los oferentes declaran conocer.

#### 4.2.9. Multas

La Federación, mediante resolución motivada y previo concepto escrito del Interventor, aplicará al contratista multas a descontar mensualmente así:

- a. Por cada día de retardo en la entrega de los bienes: un (01) salario mínimo diario legal vigente.
- b. Por incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, un (01) salario mínimo legal mensual.
- c. Por cualquier otro incumplimiento total o parcial de los pliegos de condiciones, a la propuesta hecha, o al contrato suscrito. Un (1) Salario mínimo legal mensual por evento.

Para la aplicación de las multas se seguirá el siguiente procedimiento:

- ✓ Una vez establecido por la interventoría el incumplimiento a las obligaciones del contrato, el interventor solicitará al contratista las explicaciones y documentos que permitan evaluar su responsabilidad dentro de un término que corresponda con las características de la obligación incumplida, sin que exceda los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del requerimiento.
- ✓ Una vez evaluada la respuesta del contratista el interventor procederá a dar traslado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la FEDERACIÓN de la documentación consolidada sobre el asunto, acompañada de su concepto.
- ✓ La FEDERACIÓN analizará la situación y tomará una determinación sobre la acción a seguir, la cual comunicará al contratista.

Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

#### **4.2.10. Sanción Penal Pecuniaria**

En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad del Contrato, el mismo pagará a la FEDERACIÓN una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, como sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. Tanto las multas como la sanción penal pecuniaria que llegaren a ordenarse en cuantía que consulte la gravedad y consecuencia del incumplimiento, deberá ordenarse mediante resolución motivada. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará de la garantía de cumplimiento y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. En caso de que la garantía se disminuyere o agotare, ésta se repondrá hasta el monto inicial.

#### **4.2.11. Caducidad**

En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, o cuando incurra en los causales previstas en el Artículo 5° Numeral 5° de la Ley 80 de 1993, LA FEDERACIÓN, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por la FEDERACIÓN. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, la FEDERACIÓN procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva la garantía a que hubiere lugar, las multas que se hubieran impuesto y se hallen pendientes de pago, así como la sanción penal pecuniaria correspondiente.

#### **4.2.12. Terminación, modificación e interpretación unilateral**

Al contrato le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que lo integran. Estos se consideran complementarios de aquel y entre los mismos deben interpretarse en su conjunto, en caso de ambigüedad o discrepancia.

#### **4.2.13. Diferencias entre las partes**

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación transacción y si tales diferencias tienen carácter de insalvables después de 30 días, acudirán al arbitramento, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

#### **4.2.14. Derechos y Obligaciones de la Federación**

- a. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.



- b. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte de la FEDERACIÓN con visto bueno e informe del interventor.
- c. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- d. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
- e. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- f. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- g. Cancelar las obligaciones económicas al contratista.



## **CAPITULO V. DEFINICIONES**

Para la interpretación del presente documento, los siguientes términos tendrán estas definiciones:

**ADENDO:** Documento expedido por la Federación, que modifica o adiciona los pliegos de Condiciones, antes del cierre de la CONVOCATORIA.

**AÑO:** Para los efectos de la presente CONVOCATORIA si en ella se indican plazos de años, estos se computarán aplicando lo previsto por el Código de Régimen Político y Municipal.

**CONTRATANTE:** Federación Colombiana de Municipios

**CONTRATISTA:** Proponente adjudicatario una vez se haya suscrito el contrato.

**INTERESADO:** La persona que presenta oferta para esta CONVOCATORIA.

**CONTRATO ESTATAL:** Es todo negocio jurídico generador de obligaciones que celebre cualquier entidad a que se refiere el Estatuto de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. (Artículo 32 Ley 80 de 1993)

**DÍAS:** Para los efectos previstos en los presentes pliegos de condiciones, la expresión días, significa días calendario; esto es, sin descontar los sábados, domingos y feriados, salvo que en esto pliegos se indique lo contrario.

**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:** Son los que deben anexarse a la oferta, de acuerdo con los pliegos de condiciones o sus adendos.

**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los que determinan, regulan, complementan o adicionan las condiciones establecidas en el contrato.

**MESES:** Para los efectos de la presente CONVOCATORIA, se entenderá que los plazos de meses comprenderán treinta (30) días calendario cada uno.

**PLAZO DE LA CONVOCATORIA:** Es el término que debe transcurrir entre la fecha y hora a partir de la cual se pueden presentar propuestas denominada APERTURA, y la fecha y hora hasta la cual se pueden presentar ofertas, denominada CIERRE. (Numeral 5, Artículo 30, Ley 80 de 1993)

**PLAZO DEL CONTRATO:** Es el período previsto para el cumplimiento de las obligaciones comunes.

**PROPONENTE:** La persona natural, jurídica, consorcio, o unión temporal que presenta oferta para esta CONVOCATORIA.

**PLIEGOS DE CONDICIONES:** El presente documento y sus adendos.

**PROPUESTA:** Oferta presentada por un PROPONENTE.

**FEDERACIÓN:** Federación Colombiana de Municipios.



SMMLV.: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

## CAPITULO 6.-

### ANEXOS

<b>Anexo N° 1</b>	Modelo de carta de presentación de propuesta.
<b>Anexo N° 2</b>	Modelo de carta de Conformación de consorcio.
<b>Anexo N° 3</b>	Modelo de carta de Conformación de unión temporal.
<b>Anexo N° 4</b>	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES LEY 789 DE 2002.
<b>Anexo N° 5</b>	BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS
<b>Anexo N° 6</b>	BIENES Y SERVICIOS CONEXOS
<b>Anexo N° 7</b>	PROPUESTA ECONÓMICA

## ANEXO No.1.-

### Modelo de Carta de Presentación de Propuesta

Bogotá, D. C., \_\_\_de\_\_\_de 2006

Señores  
**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**  
Ciudad

**REF: ADQUISICION DE LICENCIAS, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACION  
EN ORACLE 10G**

El suscrito \_\_\_\_\_ como representante legal ( o apoderado) de \_\_\_\_\_ de conformidad con lo requerido en los pliegos de Condiciones para el contrato de la referencia manifiesto que:

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de los pliegos de Condiciones.

Declaro así mismo:

- a. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.
- b. Que de conformidad con los pliegos de condiciones he consultado la Página de CONVOCATORIA es de la FEDERACIÓN y conozco los adendos y aclaraciones surgidos dentro del proceso.
- c. Que aceptamos y cumplimos todos los requisitos estipulados en los pliegos de condiciones y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
- d. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.
- e. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y / o incompatibilidad señaladas por la Constitución, las Leyes Colombianas o los pliegos de condiciones, para celebrar contratos con la FEDERACIÓN.
- f. Que durante los últimos dos (2) años anteriores a la apertura de la CONVOCATORIA (no) hemos tenido (INDICAR NUMERO) multas por incumplimientos contractuales (INCLUIR LAS DEL PROPONENTE O SUS INTEGRANTES).
- g. Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.



- h. Que conocemos las cantidades de los elementos, sus características, su naturaleza, y para la elaboración de la propuesta se han tomado en cuenta todas las condiciones y características de estos.
- i. Que no tenemos sanciones pendientes de cumplir por fallos de responsabilidad fiscal.
- j. Que la presente oferta tiene una vigencia de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA.
- k. Que el valor total de la propuesta es de : \_\_\_\_1
- l. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_ ( ) folios, debidamente numerados.
- m. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

n.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	
DIRECCIÓN y CIUDAD	
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C. C. No \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Si hay discrepancia con el valor del anexo diez prevalecerá el del anexo y deberá expresarse en pesos colombianos



**ANEXO No. 2.-**

**Modelo de Carta Conformación de Consorcios**

Bogotá D. C., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

Señores

**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**

Ciudad

**REF: ADQUISICION DE SOFTWARE ESPECIALIZADO DE TRAMITES DE TRANSITO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO INIRIDA (GUAINIA)**

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la Convocatoria, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término del plazo del contrato y un (1) año más.

B.- El consorcio esta integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2006.

**NOMBRE Y FIRMA**

C. C. No.

**NOMBRE Y FIRMA**

C. C. No.



**ANEXO No.3.-**

**Modelo de Carta Conformación de Unión Temporal**

Bogotá D. C., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

Señores

**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**

Ciudad

**REF. ADQUISICION DE SOFTWARE ESPECIALIZADO DE TRAMITES DE TRANSITO PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO INIRIDA (GUAINIA)**

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Convocatoria \_\_\_\_\_, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.

B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% de PARTICIPACIÓN

(\*). Discriminar actividades por ejecutar por parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2005.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

C. C. No.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

C. C. No.

#### ANEXO No.4.-

#### Modelo certificación de aportes

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la Compañía \_\_\_\_\_, con Nit \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus(mis) empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

\_\_\_\_\_  
Firma:

Tarjeta Profesional No

En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha \_\_\_\_\_

Nota: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.



## ANEXO No.5.-

### BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO
1.	Software para el manejo y control de trámites de tránsito	Multiusuario



Sistema Integrado de  
Información de Multas y  
Sanciones por Infracciones

*PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES*  
*Invitación pública N°02 de 2006*  
ADQUISICION DE SOFTWARE  
ESPECIALIZADO DE TRAMITES DE TRANSITO  
PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO INIRIDA  
(GUAINIA)



FEDERACIÓN  
COLOMBIANA  
DE MUNICIPIOS

**ANEXO No.6.-**

**BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

**ANEXO No 7. -**

**Propuesta Económica  
(En Pesos Colombianos)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR ITEM
1.	Software para el manejo y control de trámites de tránsito		
	SUBTOTAL		
	TOTAL 02		
	<b>GRAN TOTAL (01+02)<sup>2</sup></b>		

<sup>2</sup> (01) (02) Valor total propuesta con base en el cual se calificará